



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

TRASLADO SECRETARIAL
(Artículo 110 del C.G.P.)

RADICADO: 050013103 009 **2020 00200** 00
PROCESO: Ejecutivo con garantía real
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADOS: Pedro Antonio Vásquez Monsalve

Se corre traslado¹ por el término de **TRES (3) días**, del recurso de reposición y en subsidio apelación² presentado por el demandado Pedro Antonio Vásquez Monsalve contra el auto del 29 de mayo de 2023 mediante el cual se resolvió desfavorablemente la solicitud de nulidad. Así mismo, del recurso de reposición³ presentado por la codemandada Diana María Vásquez Álvarez contra el mismo auto, por la decisión de vincularla como nueva propietaria. Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 319 y 110 del Código General del Proceso.

Fecha de fijación:	16 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.
A desfijar:	16 de junio de 2023 a las 5:00 p.m.
Iniciación del término:	20 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.
Vencimiento del término:	22 de junio de 2023 a las 5:00 p.m.

Medellín, 15 de junio de 2023.

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN

Secretaria

LZ

¹ Debido a que no se presentó acuse de recibido del envío del recurso ni se demostró por otro medio el acceso del destinatario al mensaje, de conformidad con el párrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

² Archivo Nro. 50

³ Archivo Nro. 53 (Repetido en archivo Nro. 54)